

0482-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres.

No acreditación de un delegado territorial en la estructura del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º 0427-DRPP-2021 de las catorce horas con veintitrés minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se indicó a la agrupación política, que la estructura del cantón de SIQUIRRES, de la provincia de LIMON, se encontraba integrada en forma completa.

Posteriormente, en fecha diecinueve de abril del presente año, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó al señor Miguel Ángel Zúñiga Vargas, cédula de identidad 800790017, como delegado territorial propietario.

No obstante, lo anterior, no es posible para esta administración electoral proceder con la acreditación solicitada, ya que, las designaciones de los delegados territoriales se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renuncias en el expediente del partido político.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renuncias de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renuncias, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C.: Expediente n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: 3445-2023